



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dictó la resolución n° 14 denominada Plan Anticrisis por medio de la cual se establecieron distintas acciones en procura de mejorar la recaudación en la Provincia de Buenos Aires. Una de las acciones es la elaboración de un padrón de sujetos pasibles de retenciones bancarias del impuesto sobre los ingresos brutos, por estar alcanzados por el sistema de monitoreo de movimientos bancarios discordantes.

En este sentido las instituciones bancarias actúan como agentes de retención de los que ARBA les indique sobre los importes que sean acreditados en las cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a los sujetos incluidos en el citado padrón.

Esto ha ocasionado que empresas que no desarrollan su actividad en la Provincia de Buenos Aires y no poseen ninguna delegación, agencia o sucursal son afectadas por al aplicación de retenciones bancarias, por el solo hecho de estar incluidas en el padrón. Incluso se han registrado situaciones en las que las retenciones se han efectuado sobre los créditos bancarios de sujetos que no revisten la condición de contribuyentes en la mencionada jurisdicción. Así los bancos deben retener a tales sujetos la alícuota correspondiente a la Provincia de Buenos Aires sobre el total de los depósitos que realicen en cualquier sucursal bancaria del país, independientemente del monto de impuesto que corresponda tributar en su provincia, esto es una doble imposición para el contribuyente.

Del análisis de esta situación surge que se trata de una medida desafortunada, lesiva del federalismo que puede afectar derechos y garantías constitucionales, tales como el derecho a la defensa, al invertirse la carga de la prueba, transformando compulsivamente en contribuyentes a quienes no lo son, hasta que ellos demuestren lo contrario.

Por ello debe revisarse la medida de ARBA y las autoridades de la Provincia de Río Negro deben efectuar las gestiones pertinentes ante ARBA a fin de que se deje sin efecto esta medida.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Su máxima preocupación ante el procedimiento de recaudación tributaria implementado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco del Plan Anticrisis, en virtud del cual se ha construido un padrón con sujetos pasibles de retenciones bancarias sobre sus operaciones, donde se han incluido empresas que no desarrollan su actividad en la Provincia de Buenos Aires, perjudicando sin ninguna explicación a rionegrinos.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, efectúen las gestiones pertinentes ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), a fin de que se dejen sin efecto las medidas de ARBA que en muchos casos pueden generar apoderamiento indebido y doble imposición para los contribuyentes de otras jurisdicciones como las empresas rionegrinas.

Artículo 3°.- De forma.